

DECRETO QUE REGULA LA FLEXIBILIZACIÓN DE LOS REQUISITOS HIGIÉNICO-SANITARIOS

DE PRODUCCIONES AGROALIMENTARIAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PAÍS VASCO

ANTECEDENTES

Los pequeños establecimientos agroalimentarios ven comprometida su rentabilidad debido a las inversiones económicas que supone el cumplimiento de los requisitos del Paquete de Higiene, sobre todo a nivel de instalaciones para la transformación.

DEMANDA

En la Comunidad Autónoma Vasca existe una demanda creciente por parte del sector agroalimentario y de las propias personas consumidoras para la adaptación de los requisitos higiénico-sanitarios, tal y como lo disponen los Reglamentos comunitarios en la materia.

SOLUCIÓN

En consecuencia el Parlamento instó al Gobierno Vasco a que regulara las condiciones en las que podía aplicarse la adaptación de dicha normativa europea a través de un Decreto autonómico.

MATERIAL Y MÉTODOS

FEBRERO 2014

CREACIÓN DE LA COMISIÓN INTERDEPARTAMENTAL
Integrada por la **Viceconsejería de Salud** del Dpto. de Salud y la **Viceconsejería de Agricultura, Pesca y Política Alimentaria** del Dpto. de Desarrollo Económico y Competitividad del Gobierno Vasco.

MARZO 2014

INFORME JURÍDICO

Análisis jurídico conjunto entre las Asesorías del Departamento de Desarrollo Económico y Competitividad y del Departamento de Salud con resultado favorable:
"La Comunidad Autónoma del País Vasco sí puede proceder al desarrollo reglamentario de las medidas de flexibilidad previstas en los reglamentos comunitarios en materia de higiene de los productos alimenticios".

MAYO 2014

CREACIÓN DE GRUPO DE TRABAJO

Se creó un **Grupo de Trabajo** integrado por personal técnico del **Departamento de Salud** y **ELIKA** (Fundación Vasca para la Seguridad Agroalimentaria), para el desarrollo del Decreto y de las Instrucciones Técnicas.

ELABORACIÓN DE DECRETO E INSTRUCCIONES TÉCNICAS

- › Borrador de Decreto.
- › Priorización de las Instrucciones Técnicas: leche - derivados lácteos y huevos.
- › Borradores de las Instrucciones Técnicas.
- › Contraste con **Diputaciones Forales** y **agentes sectoriales representativos del sector productor**.

JULIO 2015

TRAMITACIÓN OFICIAL DEL DECRETO

Con las **instituciones y administraciones autonómicas competentes en materia agroalimentaria**, así como a **Emakunde, Dirección de Normalización Lingüística y Administraciones Públicas, DACIMA, Kontsumobide, Asesoría Jurídica del Departamento de Salud** y al **Órgano de Control Económico de la Comunidad Autónoma Vasca**.

MAYO 2016

CONTENIDO DEL DECRETO Y DE LAS INSTRUCCIONES TÉCNICAS

DECRETO

- › Pequeñas empresas agroalimentarias con un volumen limitado.
- › Producción primaria y transformación de alimentos.
- › Comercialización limitada a la CAPV, bajo la modalidad de venta de ámbito local o de proximidad.
- › Autorizaciones y registros: registros básicos de la producción primaria (REGA, REGPA) y REACAV (comunicación previa a Salud Pública).

INSTRUCCIÓN TÉCNICA DE LECHE Y DERIVADOS

- › Leche pasteurizada, yogures, cuajadas, kéfir, quesos frescos y semicurados, mantequillas, natas, requesón...quesos elaborados a partir de leche cruda con un periodo de curación mínimo de 60 días y helados lácteos.
- › Volumen: no superior a los 100.000 litros de leche de vaca transformada/año o los 30.000 litros de leche de oveja o los 40.000 litros de leche de cabra transformada/año.
- › Se flexibilizan los requisitos de instalaciones, sistema de autocontrol y analíticas.

INSTRUCCIÓN TÉCNICA DE HUEVOS Y DERIVADOS

- › Producto: huevos de Categoría A.
- › Tamaño de explotaciones: de 50 a 350 gallinas ponedoras.
- › Se flexibilizan los requisitos de instalaciones, sistema de autocontrol y analíticas.



RESULTADO

- › Decreto que establece las condiciones para la adaptación de los requisitos higiénico-sanitarios de diversos ámbitos de la producción agroalimentaria de Euskadi.
- › Instrucción Técnica de Condiciones generales a cumplir por todos los sectores.
- › Instrucción Técnica de Condiciones específicas del sector de productos lácteos.
- › Instrucción Técnica de Condiciones específicas del sector de producción y envasado de huevos de Categoría A.

CONCLUSIONES

- 1 Decreto autonómico para dotar de un marco legal estable e integral, de forma que se establezcan las bases legales para la adaptación de los requisitos higiénico-sanitarios y se contemplen todas las producciones agroalimentarias potenciales de adaptación.
- 2 Instrucciones Técnicas para integrar las especificidades de cada producción y se aprueban por Orden autonómica, para que cualquier modificación pueda hacerse de forma ágil.
- 3 Todas las autoridades competentes responsables en materia agroalimentaria y salud pública están representadas en el Decreto autonómico.
- 4 Participación de los agentes sectoriales representativos del sector productor desde el inicio.
- 5 Importancia de definir el tipo de explotación y/o de establecimiento alimentario diana que se pretende regular.
- 6 Solicitudes claras y concretas por parte del sector demandante.
- 7 Existe demanda de nuevos sectores a flexibilizar, como las conservas vegetales y mermeladas, elaboración de pan y bollería.

BIBLIOGRAFÍA

- › Reglamento (CEE) nº 852/2004
- › Reglamento (CEE) nº 853/2004
- › Reglamento (CEE) nº 854/2004
- › Reglamento (CEE) nº 2074/2005
- › Documento de trabajo de los servicios de la comisión relativo a la comprensión de determinadas disposiciones sobre flexibilidad previstas en el paquete de higiene. Directrices para las autoridades Competentes. Comisión Europea (2010).
- › General report of a mission series carried out in six member states in the period november 2009 to march 2010 in order to gather information regarding the application of the hygiene regulations in small establishments producing meat and meat products of mammals and dairy products - DG(SANCO)/2010-6150 - MR FINAL (2011).
- › Transformation et vente à la ferme - Agence Fédérale pour la Sécurité de la Chaîne Alimentaire (2010).
- › Programa nacional para la vigilancia y control de determinados serotipos de salmonella en manadas de gallinas ponedoras de la especie gallus gallus en España -MAGRAMA (2016).